

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY QUE CONDONA LA DEUDA ORIGINADA
EN PAGOS EN EXCESO REALIZADOS
ERRÓNEAMENTE POR LAS
MUNICIPALIDADES A FUNCIONARIOS Y
EXFUNCIONARIOS (BOLETÍN N° 16620-
06) .

Santiago, 19 de junio de 2024.

N° 120-372/

A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto formular la siguiente indicación a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO SEGUNDO

- Para agregar un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

"En consecuencia, de ser procedente, los organismos correspondientes darán término a los procesos pendientes que se hayan originado en los pagos en exceso del incremento previsional y cuya deuda se condona en el artículo precedente."



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



CAROLINA TOHÁ MORALES
Ministra del Interior
y Seguridad Pública





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 171GG

I.F. N°171/19.06.2024
I.F. N°23/16.01.2024

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de ley que condona la deuda originada en pagos en exceso realizados erróneamente por las municipalidades a funcionarios y exfuncionarios

Boletín N°16.620-06

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°120-372) modifican el proyecto de ley para precisar que, como consecuencia de las disposiciones del proyecto, los organismos correspondientes darán término a los procesos pendientes que se hayan originado en los pagos en exceso del incremento previsional y cuya deuda se condona en el proyecto de ley.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de las indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que presenta Indicaciones al proyecto de ley que condona la deuda originada en pagos en exceso realizados erróneamente por las municipalidades a funcionarios y exfuncionarios.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 171GG

I.F. N°171/19.06.2024
I.F. N°23/16.01.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

